



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-AC-MDT

Tarucachi, 26 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto del 2024 y el Oficio N° 089-2024-D.I.E N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA" presentado por el Director de la I.E. N° 42099 MANUELA FLOR DE SILVA, sobre apoyo con combustible y chofer para la movilidad escolar;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 089-2024-D.I.E."MANUELA FLOR DE SILVA", de fecha 19 de agosto del 2024, el Director de la I.E. N° 42099 MANUELA FLOR DE SILVA remite el Memorial presentado por los padres de familia de dicha institución educativa, solicitando la donación de petróleo (mensual) para la movilidad escolar los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como el apoyo con chofer.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto del 2024, el Director Edilberto Mamani Gutierrez toma la palabra y expone la necesidad de apoyo con galones de petróleo para el funcionamiento de la movilidad escolar de la I.E. Manuela Flor de Silva, señalando que los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



estudiantes de dicha institución participan en diversos concursos deportivos en las cuales destacan, para lo cual señala que, a fin de seguir participando de los diferentes concursos deportivos y/o educativos es de vital importancia el funcionamiento de la movilidad escolar; asimismo, por su parte la Presidente de la APAFA toma la palabra y señala que se requiere del apoyo de combustible con urgencia debido a que hay estudiantes de los distritos aledaños inscritos en la I.E. Manuela Flor de Silva que se están perjudicando.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, en calidad de donación, la entrega de 20 galones de combustible (petróleo) de forma mensual hasta que culmine el periodo escolar del presente año, para el funcionamiento de la movilidad escolar de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" del distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** el apoyo consistente en proveer de un chofer para conducir la movilidad escolar de la I.E. "Manuela Flor de Silva" del distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, departamento de Tacna, a fin de que sus alumnos puedan trasladarse a su respectiva institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE